

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE  
VILLAVICENCIO

Villavicencio, veinticuatro (24) de agosto de dos mil diecisiete (2017)

REFERENCIA: EJECUTIVO  
EJECUTANTE: ARM CONSULTING LTDA  
EJECUTADO: UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA  
AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META  
EXPEDIENTE: 50001-3333-005-2017-00197-00

1. En aplicación del artículo 90 del C.G.P. y a fin de determinar si los documentos aportados con la demanda son suficientes para constituir título ejecutivo de la obligación cuyo pago se persigue, se inadmite la presente demanda para que la parte ejecutante la corrija en el sentido de aportar el siguiente documento:

- Certificación del desembolso del dinero realizado por el Instituto de Desarrollo del Meta I.D.M. hoy Agencia para la Infraestructura del Meta A.I.M. a la Universidad de Cundinamarca, con ocasión del contrato interadministrativo número 047 de 2011 suscrito entre el Instituto de Desarrollo del Meta y la Universidad de Cundinamarca -UDEC- el 28 de febrero de 2011; según lo establecido en el numeral tercero del acta de liquidación del contrato de prestación de servicios número 121 de 2011.

Para lo anterior se concede el término de cinco (5) días.

2. Se **RECONOCE PERSONERÍA** para actuar en calidad de apoderada del señor John Jairo Guerrero Pacheco, a la abogada **SARA MILENA HERNÁNDEZ MONTERO** en los términos y para los fines del poder visible a folio 1.

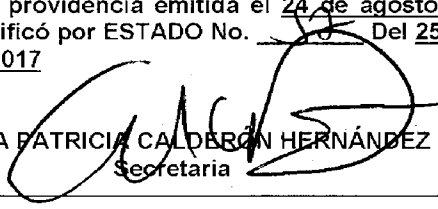
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JENNY CAROLINA RUEDA ORTIZ  
Jueza



**JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL  
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia emitida el 24 de agosto de  
2017 se notificó por ESTADO No. 85 Del 25 de  
agosto de 2017

  
LILIANA PATRICIA CALDERÓN HERNÁNDEZ  
Secretaria